PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

ACTA 22/2026
QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las nueve horas con dieciocho minutos del día diecinueve de octubre del años dos mil veintiséis, estando presentes en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 102 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procede a iniciar la **QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027** que se propone bajo el siguiente:

Orden del día

I. Lista de asistencia, verificación de quórum legal e instalación formal de la sesión;
II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
III. Se da cuenta de la correspondencia e informes oficiales para el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato;
IV. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativos a la revalidación de la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Gto., de las personas morales:
   a) "INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.";
   b) "HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V", y
   c) "ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO, S.A. DE C.V".";
V. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la Convocatoria para la integración del Comité Municipal Ciudadano a que hace referencia el artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato;
VI. Lectura y aprobación en su caso, del contenido del Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato;
VII. Asuntos Generales;
VIII. Clausura por parte del Presidente Municipal de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

I. Acorde al punto marcado con el numeral primero del orden del día de la presente sesión ordinaria, el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento: **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, BRISA GABRIELA NIETO LÓPEZ, LUIS AARÓN GASCA AGUINACO, MARIA FERNANDA ABOYTES SOSA, ALEJANDRO MENESES MOLINA, HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

NAVARRO, RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO, ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS RIVERA RODRÍGUEZ, EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA, MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ, PATRICIA GARCÍA FLORES, MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ, KARLA CÁRDENAS PEÑA Y ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, siendo las nueve horas con veintiún minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** declara legal y formalmente instalada la sesión y solicita al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que dé lectura al orden del día.

II. Siguiendo el cumplimiento del segundo punto del orden del día de la presente sesión ordinaria y con fundamento en el artículo 113 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.

Posteriormente, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** en el uso de la voz, pone a consideración el orden del día propuesto para el desarrollo de la Quincuagésima Sesión Ordinaria.

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación la propuesta del orden del día, de la cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA.

III. Continuando con el desahogo del punto tercero del orden del día se da cuenta de la correspondencia e informes oficiales para el Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** informa a las y los integrantes del cuerpo edilicio que se recibió correspondencia oficial en la dependencia a su cargo para ser atendida en la presente sesión, siendo la siguiente:

1.- Oficio número CM/358/2026 de fecha 14 de octubre de 2026, suscrito por el Contralor Municipal Contador Público Certificado José Antonio Gutiérrez Serrano, relativo a la presentación del informe trimestral de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente al periodo julio-septiembre 2026.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL se da por enterado y solicita se turne a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción para su seguimiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

2.- Oficio número DCIP/3289/2026 suscrito por el Director de Catastro e Impuesto Predial, relativo a la inscripción del Ciudadano Arturo Eduardo Navarro Uro en el padrón de peritos valuadores del Municipio de Salamanca, Gto.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL se da por enterado y solicita se turne a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, para su estudio y dictaminación.

El **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** les informa a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento que ha sido todo lo relativo al punto tercero del orden del día.

IV. Continuando con el desahogo del punto cuarto del orden del día, se aborda lo relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso, de los dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativos a la revalidación de la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Gto., de las personas morales:

a) "INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."
b) "HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V", y
c) "ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO, S.A. DE C.V".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL cede el uso de la voz al **REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO** en su carácter de Presidente de esa Comisión para la presentación de los dictámenes.

EL REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO, en su presentación señala que en la Vigésima Primera Sesión de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, llevaron a cabo la revisión de las solicitudes de revalidación de la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en sus diferentes modalidades: empresa **"INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** en la modalidad de SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES; empresa **"HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJIO, S.DE R.L. DE C.V.,** en la modalidad de SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES; Y PROTECCION PERSONAL; y empresa **"ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO, S.A. DE C.V.,** en la modalidad SEGURIDAD Y PROTECCION EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES; en la que las empresas descritas cumplieron cabalmente con lo que dispone el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, por lo que consideran VIABLE el otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal a cada una de las empresas .

Para el desahogo del inciso a), **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del Reglamento Interior del Honorable

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, somete a consideración de las y los integrantes del H. Ayuntamiento el dictamen relativo a la revalidación de la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Gto., a la persona moral **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO,** para que con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, someta a votación el dictamen en lo general, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL NÚMERO CSPTPC-060/2024-2027, RELATIVO A LA REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Continuando con el desahogo del inciso b) del presente punto del orden del día, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, somete a consideración de las y los integrantes del H. Ayuntamiento el dictamen relativo a la revalidación de la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Gto., a la persona moral **"HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V."**

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, someta a votación el dictamen en lo general, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL NÚMERO CSPTPC-061/2024-2027, RELATIVO A LA REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V."

Para finalizar con el inciso c) del presente punto del orden del día, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, somete a consideración del H. Ayuntamiento el dictamen relativo a la revalidación de la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Gto., a la persona moral **"ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO, S.A. DE C.V."**

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, someta a votación el dictamen en lo general, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL NÚMERO CSPTPC-062/2024-2027, RELATIVO A LA REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO, S.A. DE C.V."

V.- Continuando con el desahogo del punto quinto del orden del día, se aborda lo relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso, de la Convocatoria para la integración del Comité Municipal Ciudadano a que hace referencia el artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, con fundamento en los artículos 173, 338, 339 y 376 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y artículos 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto, presenta y pone a consideración de las y los integrantes del H. Ayuntamiento la propuesta de la convocatoria para la integración del Comité Municipal Ciudadano a que hace referencia el artículo 338 de la referida Ley, de acuerdo al contenido del oficio DPM-189-2026.

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación el punto en mención dictamen en lo general, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR Y 1 (UNO) VOTO EN CONTRA, SE APROBÓ LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, para quedar en los siguientes términos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

"El H. Ayuntamiento Constitucional
de Salamanca, Guanajuato 2024 -2027

Con fundamento en los artículos 173, 338, 339 y 376 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y artículos 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., emite la presente

CONVOCATORIA

A las instituciones de educación media superior y superior, así como a organizaciones de la sociedad civil del municipio y a la ciudadanía en general para proponer candidatas y candidatos para la elección de las y los integrantes que integrarán el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, a que hace referencia el artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el cual tendrá como función formular una propuesta al Ayuntamiento para la designación del Titular de la Contraloría Municipal y Juez Administrativo Municipal, a través de una terna de quienes aspiren a ocupar dichas titularidades, al tenor de las siguientes:

BASES.

I. Objeto de la Convocatoria.

Para la designación de Contralor Municipal y Juez Administrativo Municipal, el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato constituirá un Comité Municipal Ciudadano integrado por cinco ciudadanos, su cargo será honorífico y durará cuatro años, no deberán tener relación familiar o laboral con algún integrante del Ayuntamiento o algún vínculo con alguna asociación política, no tendrán interés alguno con el Ayuntamiento y no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de Contralor Municipal o Juez Administrativo Municipal por un periodo de un año contado a partir de la disolución del Comité Municipal Ciudadano.
En la conformación del Comité Municipal Ciudadano prevalecerá la paridad, de manera que en ningún caso podrán ser más de tres ciudadanos de un mismo género.

II. Del perfil de las personas propuestas.

a) Las personas propuestas deberán ser de nacionalidad mexicana; y
b) Las personas propuestas deberán contar con experiencia o haber contribuido en las materias de justicia administrativa, participación ciudadana, rendición de cuentas, combate a la corrupción y fiscalización.

III. De las propuestas.

Las instituciones de educación media superior y superior, las organizaciones de la sociedad civil del municipio y la ciudadanía en general podrán proponer candidatas y candidatos para la elección de las y los integrantes que integrarán el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, para el periodo 2026-2030.

IV. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se entregarán en un solo acto, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., y serán entregadas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento ubicada en la Presidencia Municipal con domicilio en Portal Octaviano Muñoz Ledo, sin número, Zona Centro, de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en un horario de lunes a viernes de las 08:00 ocho horas a las 16:00 horas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y deberán contener:

a) De la proponente:

1. Cuando la proponente sea una institución de educación media superior o Superior, o una organización de la sociedad civil, la propuesta deberá contener: escrito libre firmado por el presidente, director o representante legal de la institución u organización, manifestando la denominación o razón social, objeto social, domicilio, teléfono y correo electrónico de la proponente, así como el nombre de la persona que se propone como candidata.
2. Cuando la proponente sea representante de la ciudadanía en general, , la propuesta deberá contener: escrito libre firmado por la proponente, que deberá contener domicilio, teléfono y correo electrónico de la proponente, así como el nombre de la persona que se propone como candidata.

b) De la persona propuesta:

1. Escrito libre manifestando su nombre, género con el que se identifica, edad, nacionalidad, profesión, domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones;
2. Copia simple de identificación oficial vigente;
3. Escrito bajo PROTESTA DE DECIR VERDAD que no tienen relación familiar o laboral con algún integrante del Ayuntamiento o algún vínculo con alguna asociación política, o interés en el Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato;
4. Carta de intención con exposición de motivos para formar parte del Comité Municipal Ciudadano;
5. Escrito bajo PROTESTA DE DECIR VERDAD en donde exprese que: "Se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; que goza de buena reputación y es de reconocida honradez; que no está

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO SALAMANCA, GTO.

inhabilitada para desempeñar un cargo público; y, que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el punto **V.** de estas bases.

6. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil;
7. Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Salamanca, Gto., y
8. Currículum vitae, con documentos comprobatorios en copia simple

V.- Impedimentos para participar en la convocatoria.

Con la finalidad de incentivar y asegurar la efectiva participación ciudadana, están impedidos para participar en esta convocatoria para ser designadas como integrantes del Comité Municipal Ciudadano, las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Las que ocupen cargos directivos en algún partido político;
b) Quienes hayan sido integrantes del H. Ayuntamiento en el periodo 2021-2024;
c) Los titulares o encargados de alguna dependencia o entidad municipal, estatal o federal, o quienes lo hayan sido dentro de los dos años inmediatos anteriores a esta Convocatoria,
d) Las personas que sean cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral o afín hasta el segundo grado, de aquellas referidas en los incisos precedentes.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de descalificación de la propuesta.

VI. Análisis y criterios para la evaluación de propuestas.

Una vez concluido el plazo de recepción de las propuestas, la Secretaría del H. Ayuntamiento verificará que las mismas reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, y serán presentadas a los integrantes del H Ayuntamiento en Pleno, para su análisis y discusión, quienes considerando el perfil y tomando en cuenta aquellas que se hayan destacado por su contribución en materia de justicia administrativa, participación ciudadana, fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, votarán de manera individual cada propuesta, en el entendido de que se anulará la propuesta cuando el candidato o aspirante exhiba documentos falsos o se manipule la información presentada.

VII. Votación de las propuestas.

Una vez presentadas las propuestas al Pleno del Ayuntamiento, se procederá a la votación de aquellas que hayan cumplido con los requisitos de esta Convocatoria, a través de una cédula de votación que elaborará la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento; La cédula de votación, además del nombre de la persona integrante del Ayuntamiento, contendrá el nombre y género de las personas propuestas como candidatas, a fin de que las y los ediles señalen en un solo acto el sentido de su voto, debiendo seleccionar únicamente a las cinco personas de su elección.

Atendiendo a que en el Comité Municipal Ciudadano deberá prevalecer la paridad de género, de manera que en ningún caso podrán ser más de tres ciudadanos de un mismo género, las y los ediles sólo podrán seleccionar un máximo de tres personas del mismo género, y las restantes dos del diverso género. Recibidas las cédulas de votación por el Secretario del Ayuntamiento, se procederá al conteo de votos para informar los resultados obtenidos al Pleno.

Resultarán electas las 5 (cinco) candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, respetando siempre la paridad de género; Para el caso de que en la votación resulte empate entre dos o más personas candidatas para seleccionar a los cinco integrantes del Comité Municipal Ciudadano, se procederá a una segunda ronda de votación solo con estas candidaturas, y así sucesivamente hasta que resulten seleccionadas las cinco personas a que se refiere el artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Lo no previsto en la mecánica de votación, será resuelto por el Pleno del H. Ayuntamiento.

El Acuerdo que asuma el Ayuntamiento será publicado al tercer día siguiente a la fecha en que se emita el acuerdo respectivo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en el tablero de avisos y en la página oficial de la Presidencia Municipal.

VIII. Instalación del Comité Municipal Ciudadano.

a) Una vez electos los cinco integrantes del Comité Municipal Ciudadano, tomarán protesta en sesión de instalación; donde procederán a nombrar de entre sus integrantes los cargos de Presidenta (e) y Secretaria (o); los demás integrantes del Comité ocuparán el cargo de Vocal.
b) La Secretaría del H. Ayuntamiento notificará a los cinco integrantes del Comité Municipal Ciudadano su designación, y convocará a los mismos a la Sesión de Instalación en el lugar, fecha y hora en que habrá de realizarse.

IX. Emisión de una nueva convocatoria.

Esta foja forma parte del Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

Únicamente podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se presenten al menos 5 (cinco) candidatos o interesados que cumplan con el criterio de paridad de género dentro del plazo señalado o bien los mismos no cubran el perfil o los requisitos señalados en la presente convocatoria.

X. Imprevistos.
Lo no previsto en la presente convocatoria, salvo para el caso de la mecánica de votación, será resuelto por la persona Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 137 fracciones IV y XIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

XI. Vigencia.
De conformidad con el artículo 109 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto, la presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, misma que se publicará en la Gaceta Oficial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en un periódico de amplia circulación, en el tablero de avisos y los medios de internet oficiales de la Presidencia Municipal."

VI.- Continuando con el desahogo del punto sexto del orden del día se abordó lo referente a la lectura y aprobación en su caso, del acta relativa a la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL previo a la aprobación del acta mencionada, somete a consideración del cuerpo edilicio, la dispensa de la lectura del acta relativa a la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, para el periodo constitucional 2024-2027.

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, y al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación para la aprobación de la dispensa de la lectura del acta en mención, de la cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

En consecuencia, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** somete a consideración del cuerpo edilicio, el contenido del acta relativa a la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, y al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación para la aprobación del contenido del acta de referencia de la cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

Esta foja forma parte del Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

VII. Continuando con el desahogo del punto séptimo del orden del día, el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** les informa a los presentes que no se presentaron asuntos generales para ser atendidos en la presente sesión.

El **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** informa al **PRESIDENTE MUNICIPAL,** que se han desahogado todos los puntos del orden del día.

Concluyendo con la presente sesión ordinaria se agota el numeral octavo del orden del día, el cual corresponde a la **CLAUSURA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**, quien agradece a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento su presencia; siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis declara terminada la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato 2024-2027.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027.

JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

BRISA GABRIELA NIETO LÓPEZ
SÍNDICA

LUIS AARÓN GASCA AGUINACO
SÍNDICO

MARIA FERNANDA ABOYTES SOSA
REGIDORA

ALEJANDRO MENESES MOLINA
REGIDOR

Esta foja forma parte del Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO SALAMANCA, GTO.

HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO NAVARRO
REGIDORA

RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO
REGIDOR

ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ
REGIDORA

JESÚS RIVERA RODRÍGUEZ
REGIDOR

EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA
REGIDORA

MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ
REGIDOR

PATRICIA GARCÍA FLORES
REGIDORA

MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ
REGIDOR

KARLA CÁRDENAS PEÑA
REGIDORA

ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ
REGIDORA

GONZALO ESAÚ CANO CALVETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Esta foja forma parte del Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO SALAMANCA, GTO.

ACTA 22/2026
QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las nueve horas con dieciocho minutos del día diecinueve de octubre del años dos mil veintiséis, estando presentes en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 102 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procede a iniciar la **QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027** que se propone bajo el siguiente:

Orden del día

I. Lista de asistencia, verificación de quórum legal e instalación formal de la sesión;
II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
III. Se da cuenta de la correspondencia e informes oficiales para el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato;
IV. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativos a la revalidación de la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Gto., de las personas morales:
  a) "INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.";
  b) "HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V", y
  c) "ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO, S.A. DE C.V".";
V. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la Convocatoria para la integración del Comité Municipal Ciudadano a que hace referencia el artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato;
VI. Lectura y aprobación en su caso, del contenido del Acta de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato;
VII. Asuntos Generales;
VIII. Clausura por parte del Presidente Municipal de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

I. Acorde al punto marcado con el numeral primero del orden del día de la presente sesión ordinaria, el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento: **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, BRISA GABRIELA NIETO LÓPEZ, LUIS AARÓN GASCA AGUINACO, MARIA FERNANDA ABOYTES SOSA, ALEJANDRO MENESES MOLINA, HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

NAVARRO, RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO, ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS RIVERA RODRÍGUEZ, EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA, MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ, PATRICIA GARCÍA FLORES, MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ, KARLA CÁRDENAS PEÑA Y ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, siendo las nueve horas con veintiún minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** declara legal y formalmente instalada la sesión y solicita al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que dé lectura al orden del día.

II. Siguiendo el cumplimiento del segundo punto del orden del día de la presente sesión ordinaria y con fundamento en el artículo 113 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.

Posteriormente, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** en el uso de la voz, pone a consideración el orden del día propuesto para el desarrollo de la Quincuagésima Sesión Ordinaria.

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación la propuesta del orden del día, de la cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA.

III. Continuando con el desahogo del punto tercero del orden del día se da cuenta de la correspondencia e informes oficiales para el Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** informa a las y los integrantes del cuerpo edilicio que se recibió correspondencia oficial en la dependencia a su cargo para ser atendida en la presente sesión, siendo la siguiente:

1.- Oficio número CM/358/2026 de fecha 14 de octubre de 2026, suscrito por el Contralor Municipal Contador Público Certificado José Antonio Gutiérrez Serrano, relativo a la presentación del informe trimestral de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente al periodo julio-septiembre 2026.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL se da por enterado y solicita se turne a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción para su seguimiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

2.- Oficio número DCIP/3289/2026 suscrito por el Director de Catastro e Impuesto Predial, relativo a la inscripción del Ciudadano Arturo Eduardo Navarro Uro en el padrón de peritos valuadores del Municipio de Salamanca, Gto.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL se da por enterado y solicita se turne a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, para su estudio y dictaminación.

El **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** les informa a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento que ha sido todo lo relativo al punto tercero del orden del día.

IV. Continuando con el desahogo del punto cuarto del orden del día, se aborda lo relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso, de los dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativos a la revalidación de la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Gto., de las personas morales:

a) "INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."
b) "HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V", y
c) "ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO, S.A. DE C.V".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL cede el uso de la voz al **REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO** en su carácter de Presidente de esa Comisión para la presentación de los dictámenes.

EL REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO, en su presentación señala que en la Vigésima Primera Sesión de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, llevaron a cabo la revisión de las solicitudes de revalidación de la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en sus diferentes modalidades: empresa **"INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.** en la modalidad de SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES; empresa **"HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJIO, S.DE R.L. DE C.V.,** en la modalidad de SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES; Y PROTECCION PERSONAL; y empresa **"ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO, S.A. DE C.V.,** en la modalidad SEGURIDAD Y PROTECCION EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES; en la que las empresas descritas cumplieron cabalmente con lo que dispone el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, por lo que consideran VIABLE el otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal a cada una de las empresas .

Para el desahogo del inciso a), **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del Reglamento Interior del Honorable

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, somete a consideración de las y los integrantes del H. Ayuntamiento el dictamen relativo a la revalidación de la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Gto., a la persona moral **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO,** para que con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, someta a votación el dictamen en lo general, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL NÚMERO CSPTPC-060/2024-2027, RELATIVO A LA REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Continuando con el desahogo del inciso b) del presente punto del orden del día, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, somete a consideración de las y los integrantes del H. Ayuntamiento el dictamen relativo a la revalidación de la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Gto., a la persona moral "**HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.**"

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, someta a votación el dictamen en lo general, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL NÚMERO CSPTPC-061/2024-2027, RELATIVO A LA REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "HC SEGURIDAD PRIVADA, INTEGRAL Y CORPORATIVA DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V."

Para finalizar con el inciso c) del presente punto del orden del día, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, somete a consideración del H. Ayuntamiento el dictamen relativo a la revalidación de la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Gto., a la persona moral **"ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO, S.A. DE C.V."**

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que con fundamento en lo que dispone el artículo 85 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, someta a votación el dictamen en lo general, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL NÚMERO CSPTPC-062/2024-2027, RELATIVO A LA REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO, S.A. DE C.V."

V.- Continuando con el desahogo del punto quinto del orden del día, se aborda lo relativo a la presentación, discusión y aprobación en su caso, de la Convocatoria para la integración del Comité Municipal Ciudadano a que hace referencia el artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, con fundamento en los artículos 173, 338, 339 y 376 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y artículos 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto, presenta y pone a consideración de las y los integrantes del H. Ayuntamiento la propuesta de la convocatoria para la integración del Comité Municipal Ciudadano a que hace referencia el artículo 338 de la referida Ley, de acuerdo al contenido del oficio DPM-189-2026.

Al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta a votación el punto en mención dictamen en lo general, del cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR Y 1 (UNO) VOTO EN CONTRA, SE APROBÓ LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, para quedar en los siguientes términos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

"El H. Ayuntamiento Constitucional
de Salamanca, Guanajuato 2024 -2027

Con fundamento en los artículos 173, 338, 339 y 376 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y artículos 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., emite la presente

CONVOCATORIA

A las instituciones de educación media superior y superior, así como a organizaciones de la sociedad civil del municipio y a la ciudadanía en general para proponer candidatas y candidatos para la elección de las y los integrantes que integrarán el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, a que hace referencia el artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el cual tendrá como función formular una propuesta al Ayuntamiento para la designación del Titular de la Contraloría Municipal y Juez Administrativo Municipal, a través de una terna de quienes aspiren a ocupar dichas titularidades, al tenor de las siguientes:

BASES.

I. Objeto de la Convocatoria.

Para la designación de Contralor Municipal y Juez Administrativo Municipal, el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato constituirá un Comité Municipal Ciudadano integrado por cinco ciudadanos, su cargo será honorífico y durará cuatro años, no deberán tener relación familiar o laboral con algún integrante del Ayuntamiento o algún vínculo con alguna asociación política, no tendrán interés alguno con el Ayuntamiento y no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de Contralor Municipal o Juez Administrativo Municipal por un periodo de un año contado a partir de la disolución del Comité Municipal Ciudadano.
En la conformación del Comité Municipal Ciudadano prevalecerá la paridad, de manera que en ningún caso podrán ser más de tres ciudadanos de un mismo género.

II. Del perfil de las personas propuestas.

a) Las personas propuestas deberán ser de nacionalidad mexicana; y
b) Las personas propuestas deberán contar con experiencia o haber contribuido en las materias de justicia administrativa, participación ciudadana, rendición de cuentas, combate a la corrupción y fiscalización.

III. De las propuestas.

Las instituciones de educación media superior y superior, las organizaciones de la sociedad civil del municipio y la ciudadanía en general podrán proponer candidatas y candidatos para la elección de las y los integrantes que integrarán el Comité Municipal Ciudadano de Salamanca, Guanajuato, para el periodo 2026-2030.

IV. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se entregarán en un solo acto, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., y serán entregadas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento ubicada en la Presidencia Municipal con domicilio en Portal Octaviano Muñoz Ledo, sin número, Zona Centro, de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en un horario de lunes a viernes de las 08:00 ocho horas a las 16:00 horas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y deberán contener:

a) De la proponente:

1. Cuando la proponente sea una institución de educación media superior o Superior, o una organización de la sociedad civil, la propuesta deberá contener: escrito libre firmado por el presidente, director o representante legal de la institución u organización, manifestando la denominación o razón social, objeto social, domicilio, teléfono y correo electrónico de la proponente, así como el nombre de la persona que se propone como candidata.
2. Cuando la proponente sea representante de la ciudadanía en general, , la propuesta deberá contener: escrito libre firmado por la proponente, que deberá contener domicilio, teléfono y correo electrónico de la proponente, así como el nombre de la persona que se propone como candidata.

b) De la persona propuesta:

1. Escrito libre manifestando su nombre, género con el que se identifica, edad, nacionalidad, profesión, domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones;
2. Copia simple de identificación oficial vigente;
3. Escrito bajo PROTESTA DE DECIR VERDAD que no tienen relación familiar o laboral con algún integrante del Ayuntamiento o algún vínculo con alguna asociación política, o interés en el Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato;
4. Carta de intención con exposición de motivos para formar parte del Comité Municipal Ciudadano;
5. Escrito bajo PROTESTA DE DECIR VERDAD en donde exprese que: "Se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; que goza de buena reputación y es de reconocida honradez; que no está

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

inhabilitada para desempeñar un cargo público; y, que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el punto **V.** de estas bases.
6. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil;
7. Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Salamanca, Gto., y
8. Currículum vitae, con documentos comprobatorios en copia simple

V.- Impedimentos para participar en la convocatoria.
Con la finalidad de incentivar y asegurar la efectiva participación ciudadana, están impedidos para participar en esta convocatoria para ser designadas como integrantes del Comité Municipal Ciudadano, las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Las que ocupen cargos directivos en algún partido político;
b) Quienes hayan sido integrantes del H. Ayuntamiento en el periodo 2021-2024;
c) Los titulares o encargados de alguna dependencia o entidad municipal, estatal o federal, o quienes lo hayan sido dentro de los dos años inmediatos anteriores a esta Convocatoria,
d) Las personas que sean cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral o afín hasta el segundo grado, de aquellas referidas en los incisos precedentes.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de descalificación de la propuesta.

VI. Análisis y criterios para la evaluación de propuestas.
Una vez concluido el plazo de recepción de las propuestas, la Secretaría del H. Ayuntamiento verificará que las mismas reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, y serán presentadas a los integrantes del H Ayuntamiento en Pleno, para su análisis y discusión, quienes considerando el perfil y tomando en cuenta aquellas que se hayan destacado por su contribución en materia de justicia administrativa, participación ciudadana, fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción, votarán de manera individual cada propuesta, en el entendido de que se anulará la propuesta cuando el candidato o aspirante exhiba documentos falsos o se manipule la información presentada.

VII. Votación de las propuestas.
Una vez presentadas las propuestas al Pleno del Ayuntamiento, se procederá a la votación de aquellas que hayan cumplido con los requisitos de esta Convocatoria, a través de una cédula de votación que elaborará la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento; La cédula de votación, además del nombre de la persona integrante del Ayuntamiento, contendrá el nombre y género de las personas propuestas como candidatas, a fin de que las y los ediles señalen en un solo acto el sentido de su voto, debiendo seleccionar únicamente a las cinco personas de su elección.

Atendiendo a que en el Comité Municipal Ciudadano deberá prevalecer la paridad de género, de manera que en ningún caso podrán ser más de tres ciudadanos de un mismo género, las y los ediles sólo podrán seleccionar un máximo de tres personas del mismo género, y las restantes dos del diverso género. Recibidas las cédulas de votación por el Secretario del Ayuntamiento, se procederá al conteo de votos para informar los resultados obtenidos al Pleno.

Resultarán electas las 5 (cinco) candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, respetando siempre la paridad de género; Para el caso de que en la votación resulte empate entre dos o más personas candidatas para seleccionar a los cinco integrantes del Comité Municipal Ciudadano, se procederá a una segunda ronda de votación solo con estas candidaturas, y así sucesivamente hasta que resulten seleccionadas las cinco personas a que se refiere el artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Lo no previsto en la mecánica de votación, será resuelto por el Pleno del H. Ayuntamiento.

El Acuerdo que asuma el Ayuntamiento será publicado al tercer día siguiente a la fecha en que se emita el acuerdo respectivo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en el tablero de avisos y en la página oficial de la Presidencia Municipal.

VIII. Instalación del Comité Municipal Ciudadano.

a) Una vez electos los cinco integrantes del Comité Municipal Ciudadano, tomarán protesta en sesión de instalación; donde procederán a nombrar de entre sus integrantes los cargos de Presidenta (e) y Secretaria (o); los demás integrantes del Comité ocuparán el cargo de Vocal.
b) La Secretaría del H. Ayuntamiento notificará a los cinco integrantes del Comité Municipal Ciudadano su designación, y convocará a los mismos a la Sesión de Instalación en el lugar, fecha y hora en que habrá de realizarse.

IX. Emisión de una nueva convocatoria.

Esta foja forma parte del Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

Únicamente podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se presenten al menos 5 (cinco) candidatos o interesados que cumplan con el criterio de paridad de género dentro del plazo señalado o bien los mismos no cubran el perfil o los requisitos señalados en la presente convocatoria.

X. Imprevistos.
Lo no previsto en la presente convocatoria, salvo para el caso de la mecánica de votación, será resuelto por la persona Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 137 fracciones IV y XIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

XI. Vigencia.
De conformidad con el artículo 109 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto, la presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, misma que se publicará en la Gaceta Oficial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en un periódico de amplia circulación, en el tablero de avisos y los medios de internet oficiales de la Presidencia Municipal."

VI.- Continuando con el desahogo del punto sexto del orden del día se abordó lo referente a la lectura y aprobación en su caso, del acta relativa a la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL previo a la aprobación del acta mencionada, somete a consideración del cuerpo edilicio, la dispensa de la lectura del acta relativa a la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, para el periodo constitucional 2024-2027.

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, y al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación para la aprobación de la dispensa de la lectura del acta en mención, de la cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

En consecuencia, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** somete a consideración del cuerpo edilicio, el contenido del acta relativa a la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, y al no registrarse participaciones, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación para la aprobación del contenido del acta de referencia de la cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

VII. Continuando con el desahogo del punto séptimo del orden del día, el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** les informa a los presentes que no se presentaron asuntos generales para ser atendidos en la presente sesión.

El **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** informa al **PRESIDENTE MUNICIPAL,** que se han desahogado todos los puntos del orden del día.

Concluyendo con la presente sesión ordinaria se agota el numeral octavo del orden del día, el cual corresponde a la **CLAUSURA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**, quien agradece a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento su presencia; siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis declara terminada la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato 2024-2027.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027.

JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

BRISA GABRIELA NIETO LÓPEZ
SÍNDICA

LUIS AARÓN GASCA AGUINACO
SÍNDICO

MARIA FERNANDA ABOYTES SOSA
REGIDORA

ALEJANDRO MENESES MOLINA
REGIDOR

Esta foja forma parte del Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO SALAMANCA, GTO.

HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO NAVARRO
REGIDORA

RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO
REGIDOR

ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ
REGIDORA

JESÚS RIVERA RODRÍGUEZ
REGIDOR

EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA
REGIDORA

MISSAEL SOLÍS JIMÉNEZ
REGIDOR

PATRICIA GARCÍA FLORES
REGIDORA

MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ
REGIDOR

KARLA CÁRDENAS PEÑA
REGIDORA

ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ
REGIDORA

GONZALO ESAÚ CANO CALVETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Esta foja forma parte del Acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis